

año («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre), se rectificaron errores de copia habidos en la primera.

Transcurrido el plazo concedido para formular reclamaciones, y examinadas las presentadas dentro del mismo.

Este Ministerio, aceptando la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar, con carácter definitivo, el referido proyecto con las modificaciones que a continuación se expresan:

Plazas de Médicos titulares

Alcubierre.—Se clasifica definitivamente este partido con una titular médica de cuarta categoría.

Ayerbe-Los Corrales-Riglos y Santa Eulalia del Gallego (Zaragoza).—Formarán una agrupación con dos plazas de Médicos titulares de la categoría tercera. Por tanto, Biscarrues (con Piedramorrera) y Ardisa (Zaragoza), continuarán con una plaza de la categoría tercera.

Berbegal-Ilche-Lagunarrota.—Continuarán agrupados estos municipios con una sola titular médica de la categoría tercera. Por tanto, Selgua y Castejón del Puente constituirán un partido con una titular médica de tercera categoría.

Bonansa.—Se desestima la reclamación de este Ayuntamiento, que continuará formando parte del partido Médico de Laspaules.

Cajigar.—Se desestima la petición de este Ayuntamiento.

Canfranc.—No procede la petición del Ayuntamiento.

Castiello de Jaca-Borau.—Constituirán un partido Médico de la categoría quinta.

El Grado-Eñate-Artasona.—Formarán un partido Médico con una titular de cuarta categoría. En consecuencia, San Jorge y Valdesala formarán partido con una titular de quinta categoría.

Huesca.—Se clasifica definitivamente con tres plazas de Médicos titulares de primera categoría, por lo que se desestima la reclamación del Ayuntamiento.

Jaca.—Se incorporarán a este partido Médico los municipios de Bescos de Garcipollera y Acín, que formaban parte del de Castiello de Jaca y han pasado a ser Barrios de Jaca, por lo que se agregarán uno a cada distrito de dicha ciudad.

Jasa-Aisa-Esposa-Sinúes.—Esta agrupación se clasifica definitivamente con una titular médica de tercera categoría, quedando así rectificado error de copia habido en la Resolución de 30 de octubre de 1959.

Laguarta-Nocito.—Se desestima la petición del Ayuntamiento.

Monesma de Benabarre.—Se desestima la reclamación del Ayuntamiento.

Siétamo.—Se accede a la petición del Ayuntamiento y se amortiza la plaza de Médico titular, que se agrega al partido de Arabañes.

Torres del Obispo.—Se desestima la reclamación del Alcalde.

Plazas de Médicos libres

Ainsa.—Por fuera de plazo no procede tener en cuenta la reclamación del Ayuntamiento.

Benabarre.—Se desestiman las peticiones del Ayuntamiento y de don Francisco Salameiro Sopena en nombre de varios vecinos del pueblo, en el sentido de que fuese creada una plaza de Médico libre en la localidad, además de la titular de tercera categoría.

La Puebla de Roda y agregados.—Se desestima la reclamación de don Miguel Angel Pérez Andolz, Médico interino, que solicitaba se le confirmase como libre en dicho partido.

Plazas de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales

Huesca.—Se desestima la reclamación del Ayuntamiento.

Plazas de Practicantes de Casas de Socorro y Hospitales Municipales

Huesca.—Se desestima la reclamación del Ayuntamiento.

Los restantes municipios no mencionados quedan clasificados conforme se disponía en el proyecto aprobado por Resolución de esa Dirección General de 10 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y por la de 30 de octubre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre), que subsanaba errores de copia habidos en la primera.

Los partidos Médicos no aludidos ni en el proyecto ni en la presente Orden seguirán con la clasificación que estaba vigente con anterioridad a ambos.

Las plazas de nueva creación y las aumentadas de categoría de las diferentes plantillas afectadas por esta Orden y las de ejercicio libre de la profesión médica, comenzarán a regir al día siguiente del de publicación de esta Orden en el «Boletín

Oficial del Estado», habilitándose por los Ayuntamientos interesados, o por el Ministerio de Hacienda, las nuevas dotaciones o las diferencias en más de las existentes, según hayan de ser abonadas por la Mancomunidad Sanitaria Provincial respectiva, con cargo a las Corporaciones locales, o por la Delegación de Hacienda con cargo al presupuesto general del Estado (plazas de Médicos titulares).

Si la rectificación de clasificación de plazas se refiere a la amortización de éstas con motivo de constitución de agrupaciones o modificaciones de las ya existentes, se llevará a efecto aquélla desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento del artículo 74 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

Los funcionarios que vinieran desempeñando en propiedad la plaza o plazas amortizadas, deberán solicitar la excedencia forzosa con arreglo a lo preceptuado en dicho artículo, a cuyo efecto dirigirán instancia a esa Dirección General formulando su petición.

En el caso de Ayuntamientos que constituyan partido por sí solo o en agrupaciones en las que no se ha modificado su constitución, la amortización de la plaza o plazas tendrá lugar cuando vayan quedando vacantes plazas de la misma plantilla del Cuerpo, en el municipio o agrupación de que se trate, por alguna de las causas que se especifican en el artículo 110 del aludido Reglamento.

Si alguna plaza de las que se hallen provistas en propiedad como consecuencia de rectificación quedará disminuida considerablemente en su extensión superficial, el funcionario que la desempeñe podrá solicitar la excedencia forzosa, amparándose en lo dicho en el apartado c) del artículo 172 del referido Reglamento, acompañando a su instancia los oportunos justificantes. Esta solicitud será estudiada y resuelta, en forma que proceda, por esa Dirección General.

Cuando la rectificación de la clasificación afecte a la categoría de las plazas en el sentido de serles rebajada, serán respetados los derechos adquiridos por los titulares que las viniesen desempeñando en propiedad, no entrando en vigor la nueva clasificación hasta que la plaza quede vacante por causa reglamentaria.

No obstante lo establecido anteriormente, como norma general para las plazas vacantes que hayan sido convocadas a oposición o concurso y que por esta Orden se declaren «a amortizar», la amortización no se llevará a cabo hasta que se produzca una nueva vacante en el municipio o partido una vez hayan tomado posesión los nombrados en los turnos antes indicados; si la plaza es rebajada en su categoría, los nombrados por la anterior circunstancia conservarán los derechos de la misma, de acuerdo con la categoría que viniera figurando en la correspondiente convocatoria.

La amortización de plazas que se refieran al ejercicio libre de la profesión médica, no se verificará hasta tanto se produzcan las vacantes de las mismas, por traslado a otra localidad o cese del Médico que las desempeñase legalmente.

La residencia de los Médicos libres será fijada por la Jefatura Provincial de Sanidad respectiva, a propuesta del Colegio Oficial de Médicos.

La clasificación de plazas de funcionarios Sanitarios locales y del ejercicio libre de la profesión médica, a que se refiere esta Orden, no podrá ser alterada hasta que no transcurran tres años, por lo menos.

Cumplido dicho período de tiempo podrá ser modificada si se demuestra, en el expediente que al efecto se instruya, con arreglo a los preceptos legales, que las circunstancias que se tuvieron en cuenta para establecer la vigente han variado de modo considerable.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1962.—El Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la de 23 de mayo del corriente año, por la que se clasifican las plazas de Directores de bandas de música de las Corporaciones Locales de la provincia de Sevilla.

En la clasificación general de las plazas de Directores de bandas de música de la provincia de Sevilla se ha incluido por error la del Ayuntamiento de Puebla de Cazalla, que estaba

amortizada desde el 18 de noviembre de 1960, rectificándose por lo tanto, la citada clasificación, suprimiendo de la misma la plaza de Director de la banda de música del citado Ayuntamiento.

Madrid, 4 de mayo de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Toledo por la que se anuncia subasta de las obras de Abastecimiento de agua a los Municipios que se citan.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 24 de mayo de 1962 aparece inserto el anuncio de subasta de las obras de abastecimiento de agua a los Municipios de:

	Pesetas
Presupuesto de contrata:	
Mascaraque	826.015,25
Val de Santo Domingo	678.403,99
Ventas con Peña Aguilera	3.571.305,39
Villaluenga	540.370,43

Las condiciones necesarias para optar a la subasta, así como los demás requisitos, se determinan en el citado periódico oficial.

El plazo de presentación de propuestas finalizará transcurridos veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Toledo, 19 de mayo de 1962.—El Gobernador civil-Presidente, Francisco Elviro Meseguer.—2.399.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Vizcaya por la que se anuncia subasta de las obras de construcción del camino al Barrio de Guereña, del Municipio de Mallavia.

Se anuncia subasta para las obras de construcción del camino al Barrio de Guereña, del Municipio de Mallavia, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión (palacio de la excelentísima Diputación de Vizcaya).

Presupuesto: 842.766,18 pesetas.

Fianza provisional: 16.855,32 pesetas.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del último día, podrán presentarse las correspondientes proposiciones ajustadas al modelo que al final se incluye, y reintegradas con la póliza correspondiente del Estado.

La subasta se celebrará con carácter público en uno de los salones del Gobierno Civil de Vizcaya, a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a la fecha en que expire el plazo de presentación de pliegos.

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de 1962, y de las condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de del Municipio de, se comprometo a su realización con sujeción estricta al proyecto y al pliego de condiciones administrativas y facultativas, por la cantidad de pesetas (en letra y números).

Asimismo se comprometo a formalizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse de las obras el contrato de trabajo que determina la legislación social y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

Bilbao, 15 de mayo de 1962.—El Gobernador civil, Presidente, Antonio Ibáñez Freire.—4.165.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Vizcaya por la que se anuncia subasta de las obras de construcción del camino de Landetas a Mendi, en el municipio de Rigoitia.

Se anuncia subasta para las obras de construcción del camino de Landetas a Mendi, en el municipio de Rigoitia, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión (palacio de la excelentísima Diputación de Vizcaya).

nas de esta Comisión (palacio de la excelentísima Diputación de Vizcaya).

Presupuesto: 840.400 pesetas.

Fianza provisional: 16.808 pesetas.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del último día, podrán presentarse las correspondientes proposiciones ajustadas al modelo que al final se incluye, y reintegradas con la póliza correspondiente del Estado.

La subasta se celebrará con carácter público en uno de los salones del Gobierno Civil de Vizcaya, a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a la fecha en que expire el plazo de presentación de pliegos.

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de 1962, y de las condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de del municipio de, se comprometo a su realización con sujeción estricta al proyecto y al pliego de condiciones administrativas y facultativas, por la cantidad de pesetas (en letra y números).

Asimismo se comprometo a formalizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse de las obras, el contrato de trabajo que determina la legislación social y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

Bilbao, 15 de mayo de 1962.—El Gobernador civil, Presidente, Antonio Ibáñez Freire.—4.164.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 10 de mayo de 1962 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Traslado del varadero de la Junta de Obras y Servicios del puerto de Tarragona».

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 30 de abril de 1962,

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Traslado del varadero de la Junta de Obras y Servicios del puerto de Tarragona», en la provincia de Tarragona, al único postor «Erga, S. A.», en la cantidad de dos millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos treinta y cinco pesetas con cincuenta y siete céntimos (2.699.935,57), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de dos millones setecientos once mil ochocientos sesenta y cinco pesetas con setenta y siete céntimos (2.711.865,77), representa una baja de once mil novecientas treinta pesetas con veinte céntimos (11.930,20) en beneficio del Estado.

Lo que se le comunica a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1962.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 25 de abril de 1962 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Sustitución de vía férrea junto al espaldón del muelle de Levante» en el puerto de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 12 de abril de 1962,